

## **RESOLUCION N°: 1.375/2.021**

Monte Vera, 28 de Abril de 2.021.

### **VISTO:**

La necesidad de cubrir provisoriamente el cargo de Secretario Administrativo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Comunal N° 1809/17 se establece la Estructura Orgánica Funcional Administrativa de la Comuna de Monte Vera;

Que es necesario cubrir los cargos estipulados en mencionada ordenanza a fin de tornar más eficaz la actividad administrativa;

Que por lo expresado en el párrafo precedente, y como motivo fundante, es menester proceder a la cobertura provisoria de la Secretaría Administrativa, mediante subrogancia, tal como lo prevé la Ley N° 9286, hasta tanto se realice el pertinente concurso para la titularización de mencionada secretaría;

Que la cobertura provisoria de los cargos vacantes, efectivizada mediante la figura de la subrogancia, ha sido objeto del Acta Acuerdo celebrada entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM) y la Comuna de Monte Vera, en fecha 29 de Noviembre de 2.018;

Que se ha evaluado la idoneidad del Sr. Dante Vega, D.N.I. N.° 28.736.326, Legajo 70, para cubrir provisoriamente la vacante existente en la Secretaría Administrativa, tal como lo establece el artículo 56 inciso 3) de la Ley N.° 9.286;

Que la designación en cuestión recae en el Presidente Comunal en orden a lo mandado en la Ley N.° 9286;

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA**

#### **DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**Artículo 1°:** Otórguese al Sr. Dante Vega, D.N.I. N.° 28.736.326, la subrogancia del cargo Secretario Administrativo de la Comuna de Monte Vera.

**Artículo 2°:** Autorízase el pago del suplemento por subrogancia al Sr. Dante Vega, D.N.I. N.° 28.736.326, Legajo N.° 70, Categoría 18, por el desempeño de la función correspondiente al Cargo Secretario Administrativo, Categoría 21, a partir del 1° de Mayo de 2.021.

**Artículo 3°:** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.